



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1726-2018

BITÁCORA: 20/DK-0080/06/18

Oaxaca, Oaxaca, 14 de Junio de 2018

JONAS PEREZ VAZQUEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Junio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "Aserradero Tlacamama" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1339-2016 de fecha 14 de Junio de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-20-285-JON-001/16** ubicado en Carretera Federal a San Miguel Tlacamama Km. 125 C.P. 71670 San Miguel Tlacamama Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
100	201	300	20531693	20531792

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 1040, Vol. aut. para transp. 910.730 m3 de mad. aserr. de pino, JERL*DRP*MAGR*JDJ.

